

SEMADET/DGJ/DGRN/081/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA “SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA ESTATAL REDD”; IDENTIFICADO COMO SEMADET/DJ/DERN/018/2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA “LA SHP”, JUAN PARTIDA MORALES, ASÍ COMO, POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL “LA SEMADET”, SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, ACOMPAÑADO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES, JUAN JOSE LLAMAS LLAMAS, A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, “EL FIPRODEFO”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARTURO PIZANO PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 diez del mes de marzo del 2021, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Específico de Asignación de Recursos para “Seguimiento a la Estrategia Estatal REDD”, identificado como SEMADET/DJ/DERN/018/2021, por un monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), el cual para efectos de este Instrumento será identificado como “EL CONVENIO”
- II. Que los recursos asignados, en “EL CONVENIO” fueros transferidos a “EL FIPRODEFO” en una sola exhibición de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.
- III. “EL FIPRODEFO” mediante Oficio FIPRODEFO 183/05/2021, informa que la contratación de interpretadores se realizará a través del Proceso de Licitación Pública, toda vez que está imposibilitado para realizar la contratación de los interpretadores bajo el esquema de subcontratación debido al “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social,; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado,

Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B), del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Subcontratación Laboral.” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2021.

- IV. Mediante oficio FIPRODEFO 220/07/2021, el titular de “EL FIPRODEFO” informa a “LA SEMADET”, que en el mes de Junio del 2021, desarrolló el proceso de Licitación Pública local LPL 02/2021 con la finalidad de contratar los servicios para actualizar la información de las coberturas para la implementación de la estrategia REDD+ en Jalisco, en tiempos acortados, declarándose desierta dicha licitación con fundamento en lo señalado en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- V. Mediante oficio FIPRODEFO 237/08/2021 el titular de “EL FIPRODEFO” informa a “LA SEMADET”, que con fecha 06 de agosto del 2021, se publicará la convocatoria para la segunda vuelta de la Licitación Pública Local LPL 02/2021.
- VI. Mediante oficio FIPRODEFO 265/08/2021, el titular de “EL FIPRODEFO” informa a “LA SEMADET”, que con fecha 17 de agosto del 2021 se emitió el fallo de la licitación pública local LPL 02/2021 con concurrencia de Comité, para “Contratación de Servicio para actualizar la Información de Coberturas para la Implementación de la Estrategia REDD+ en Jalisco” Segunda Vuelta (Tiempos Acortados), por lo que solicita se modifique la cláusula sexta del Convenio Específico de Asignación de Recursos para “Seguimiento a la Estrategia Estatal REDD”, Teniendo en consideración las circunstancias que surgieron en la contratación del servicio y en el proceso licitación “LAS PARTES” están de acuerdo en modificar “EL CONVENIO”, en razón de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declaran “LAS PARTES” que:

I.1.- Reconocen y ratifican las declaraciones establecidas en “EL CONVENIO”, y se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen a la suscripción del presente convenio modificatorio.

I.2.- Reconocen la necesidad de suscribir el presente convenio modificatorio, en razón de lo expresado en el apartado de antecedentes, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:







CLÁUSULAS

Primera. "LAS PARTES" acuerdan modificar la fracción X de cláusula sexta de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

Sexta. Son obligaciones de "EL FIPRODEFO":

I. ...

X. *Presentar de manera electrónica y mediante oficio, informes técnicos - financiero, el cual deberá contener los siguientes requisitos:*

- a) *El estado financiero del presupuesto asignado.*
- b) *La evaluación y avance por porcentaje del cumplimiento de las actividades aprobadas conforme al "Anexo Técnico".*
- c) *Informes los cuales deberán ser presentados en las siguientes fechas:*

<i>INFORME</i>	<i>PERIODO A REPORTAR</i>	<i>FECHA LÍMITE DE ENTREGA</i>
<i>1.- Informe</i>	<i>1 al 30 de abril del 2021</i>	<i>06 de mayo del 2021</i>
<i>2.- Informe</i>	<i>1 al 31 de mayo del 2021</i>	<i>07 de junio de 2021</i>
<i>3.- Informe</i>	<i>01 al 30 de junio del 2021</i>	<i>05 de julio del 2021</i>
<i>4.- Informe</i>	<i>01 al 31 de julio del 2021</i>	<i>06 de agosto del 2021</i>
<i>5.- Informe</i>	<i>01 al 31 de agosto del 2021</i>	<i>10 de septiembre del 2021</i>
<i>6.- Informe</i>	<i>01 al 30 de septiembre del 2021</i>	<i>11 de octubre del 2021</i>
<i>7.- Informe</i>	<i>01 al 31 de octubre del 2021</i>	<i>08 de noviembre del 2021</i>
<i>8.- Informe</i>	<i>01 al 30 de noviembre del 2021</i>	<i>03 de diciembre del 2021</i>
<i>9.- Reporte Final</i>	<i>01 al 31 de diciembre del 2021</i>	<i>31 de diciembre del 2021</i>

Las actividades programadas en el "Anexo Técnico", deberán informarse en las fechas establecidas en el presente convenio modificatorio.

Segunda. Las cláusulas de "EL CONVENIO" que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el mismo, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

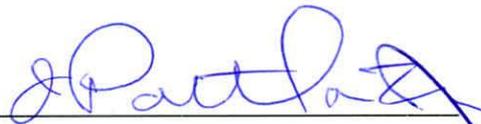
JPN

F *Am*

Tercera. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "EL CONVENIO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Asignación de Recursos suscrito el pasado 10 de marzo del 2021; ratifican su contenido y efectos, por lo que lo suscriben por cuadruplicado en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 07 siete días del mes de septiembre de 2021.

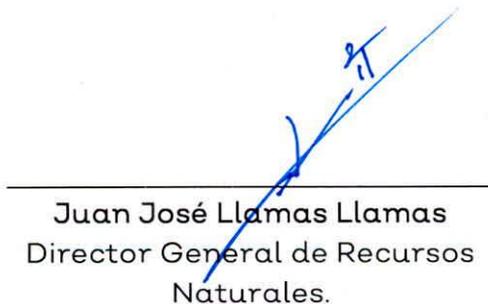
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública.



Sergio Humberto Graf Montero
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial.



Juan José Llamas Llamas
Director General de Recursos
Naturales.

Por "EL FIPRODEFO"



Arturo Pizano Portillo
Gerente del Fideicomiso para la
Administración del Programa de
Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Asignación de Recursos para seguimiento a la estrategia estatal REDD, identificado como SEMADET/DJ/DERN/018/2021, que celebran "El Gobierno del Estado de Jalisco" y "EL FIPRODEFO", celebrado a los 07 siete días del mes de septiembre de 2021.